

Y Rentas de las por el embargo. que se ha hecho
de todos los juros. situados sobre las dhas alcaba-
las no queriendo pagar por que dho serien notable
Dano y no puede cesar. Las dhas alcab. quando al
de la dha. Por fons. etc. en ellos. La conservacion
de la ciudad pida se haga de embargo de la dha
Cantidad para hacer la paga como a bene de
tender el dho embargo en la paga de las dhas. guar-
das y en esta dha. con lo demas que se oviere
sobre las dhas. Causas. Haga las deligen-
cias necesarias para que tenga efecto que
todo el dho. Comision en forma. lo que en esto
se gatare el m. dho. de propios los pague
Cedula de sumario que con ella se da a Reg. de
C. N. de la dha.

abereso de las ca-
de la niebe

Me preguntan se a bito un testimonio que
el Sr. Capitan bisente imperial a traydo de la dha.
Ua de totana de los reparos. de que se venian
las casas de la niebe y albuque que en en la
Sierra que son comision de la ciudad fue abulto
y parece que es necesario su b. r. la una. y se far
La otra. y las casas de albuque y todo esto de
Dano. montan ducentos y ochenta
como con lo por el dho. testimonio y por la
Cantidad de los dhas. r. r. r. y por que
Desea se esta en motiend de r. r. r. los r. r. r.
Comisarios. de la niebe r. r. r. con pedrago
r. r. r. arrendados lo r. r. r. y a r. r. r. r. r. r.

